

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 111

Jueves 9 de Mayo

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y el «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Pesas y medidas

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y medidas, he dispuesto que la inspección y marca periódica anual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar, tenga lugar en los siguientes Ayuntamientos, cabezas de partido, los días que se expresan á continuación:

Alcántara, el 13 de Mayo.
Coria, el 23 de idem.

Continuando en los días sucesivos á los indicados, en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales.

Para la inspección y contrastación, se observarán las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» del 28 de Diciembre último, y respecto á las reclamaciones formuladas

con motivo de la exposición de las listas que determina el artículo 58, solo se podrán considerar admitidas las que se presentaron dentro del plazo legal, concedido por Real orden de 18 de Octubre último, ó sea hasta el 15 de Diciembre del pasado año, por instancia en debida forma, informada por el Alcalde respectivo y acompañada de los correspondientes justificantes, sin perjuicio de las investigaciones que puedan practicar para comprobar su exactitud el Ingeniero y sus Ayudantes.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos interesados para su exacto cumplimiento, recordándoles especialmente que han de prestar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus Ayudantes, cuantos auxilios sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Cáceres á 8 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Valdeobispo, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á

recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 8 Mayo de 1918.
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

Señas del semoviente

Una oveja merina blanca, como de un año de edad, hierro estribo en el costillar izquierdo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría

Mes de Junio de 1918

DISTRIBUCION mensual de fondos para satisfacer las atenciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, por el 93 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, por el apartado 2.º de la R. O. de 31 de Mayo de 1886 y la regla 10.ª de la Circular dictada por la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de dicho año.

	Pts.	Cts.
1.º Administración provincial	7940	76
2.º Servicios generales.	2170	84
3.º Obras obligatorias.	342	99
4.º Cargas.	1548	08
5.º Instrucción pública.	10427	21
6.º Beneficencia.	34696	80
7.º Corrección pública.	5203	53
8.º Imprevistos.	558	89
12.º Otros gastos.	5023	60
13.º Resultas	105384	96

Total..... 173297 36

Cáceres 6 de Mayo de 1918.—

El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—Conforme: El Presidente, Emilio Herreros.—Es copia: El Contador, Crehuet.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 6 de Mayo, número 126, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó haya desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto

de 14 de Abril de 1816 y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provision en propiedad, al turno de oposicion entre Auxiliares, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Logroño, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.^a Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.^a Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.^o y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.^a Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañada de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de Abril de 1918.
—El Subsecretario, Rivas.

En la "Gaceta de Madrid" número 128, correspondiente al 8 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
—:—:
Dirección general de Aduanas
CIRCULAR

A fin de facilitar en cuanto sea posible la elaboracion y aplicacion de

los sustitutivos de la gasolina, cuya preparacion autoriza el Real decreto de 24 de Enero último, cuando aquéllos sean á base de alcohol neutro que los fabricantes hayan de recibir con el impuesto garantido, para satisfacer el de 10 pesetas por hectolitro, una vez realizadas las mezclas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 6.^o del mencionado Real decreto, ha resuelto derogar la Circular de 11 de Febrero próximo pasado, sustituyendo sus disposiciones por las siguientes:

1.^a Las refinerías de petróleo y las fábricas de explosivos que se propongan verificar las mezclas referidas, lo participarán á la Administración principal de la renta de la provincia en que radiquen, para que ésta las inscriba en el registro de las fábricas de alcohol desnaturalizado, y presentarán á dicha Oficina los libros en que hayan de llevar las cuentas corrientes de primeras materias y de las mezclas.

Iguales requisitos habrán de cumplir los que establezcan depósitos de alcohol para la fabricacion de mezclas en las capitales de provincias que tengan Aduana de primera clase, acogiéndose á la autorizacion que concede el artículo 6.^o del Real decreto.

Las fábricas de alcohol desnaturalizado que preparen esta clase de mezclas abrirán también tantas cuentas corrientes como mezclas distintas elaboren.

2.^a En las localidades en que existan inspectores de la renta del alcohol ejercerán éstos la intervencion de los establecimientos en que se preparen las mezclas, y en las restantes los Administradores de las Aduanas designarán el empleado ó empleados de las mismas que hayan de realizarla.

Los interventores comprobarán la entrada del alcohol, expedirán las certificaciones para la cancelacion del impuesto garantido, presentarán las mezclas necesariamente, comprobarán las cuentas corrientes y liquidarán la cuota de 10 pesetas por hectolitro de alcohol invertido, ajustándose en un todo á lo prevenido en el Reglamento vigente de la renta.

3.^a También redactarán los Interventores la estadística trimestral en la forma prescrita para las fábricas de alcohol desnaturalizado en dicho Reglamento; y

4.^a Las dietas y gastos de locomoción que devenguen los funcionarios que hayan de realizar la intervencion en las refinerías de petróleo y fábricas de explosivos que no estén en localidades donde exista servicio permanente de la renta del alcohol, serán sufragados por los fabricantes.

Lo que se publica para conocimiento general y para su cumplimiento por los funcionarios dependientes de esta Dirección.

Dios guarde á usted muchos años.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.—
Luis Ferrer Vidal.

Señores Inspectores regionales de la Renta del alcohol y Administradores de Aduanas y de Propiedades é Impuestos.

Aduana de Valverde del Fresno

Anuncio de subasta

El día 13 de los corrientes, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de la siguiente mercancía:

Lote único

70 kilos de harina de trigo, tasados en 33'60 pesetas.

La adjudicación se hará al mejor postor, quien estará obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales y la inserción de este anuncio.

Valverde del Fresno 4 de Mayo de 1918.—El Administrador, Pablo Villanueva.

JUZGADOS

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día doce de Abril último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Batan de Moreno» emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento cuatro por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día cinco de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto del Pino de Valencia de Alcántara en el sitio conocido por «Calleja de la Venda al Portillo», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número noventa y ocho por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

cibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día veinticinco de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara en el sitio conocido por «Vado de las Monjas», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento nueve por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

ALCANTARA

Don Francisco González Naharro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para que tenga lugar el sorteo de los vocales en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial que ha de constituir con los vocales natos la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados del mismo en este año, he señalado el día veintitres de los corrientes á las once horas, cuyo acto será público.

Lo que se anuncia para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Alcántara á siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Miguel Alvarez.

HERVAS

Don José Félix Huerta Calopa, Juez de instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día seis de Junio próximo y su hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, de la finca que á continuación se describe

embargada al procesado Angel García Martín, vecino de Casas del Monte, en causa que se le siguió por desorden público; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, las pujas serán á la llana y de diferencia de una á otra de una peseta para ser admisible.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar en parte en la subasta.

Dado en Hervás á seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Félix Huerta.—El Secretario, Antonio M. Gómez.

Finca objeto de la subasta

Castañar al sitio de las barrancas, término de Casas del Monte, cabida cuatro fanegas aproximadamente, linda por Oriente, calleja; Mediodía, otro de Teresa Carrero; Poniente, otro de Juan Gil Lobero, y Norte, otro de Polonia García Martín, tasado en mil setecientos cincuenta pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ARROYO DEL PUERCO

Don Fermín Grados y Grados, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se referirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. En la villa de Arroyo del Puerco á cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal compuesto de don Luis Chaves García, Juez; don Luis Solana Durán y don Emilio Fondón Terrón, Adjuntos; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil de faltas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante don Andrés Gómez Carrasco, cabo de la Guardia civil del puesto de esta villa y de otra como denunciados Juan Flores Calvo, natural de Mérida, de cuarenta años de edad, soltero, taponero, Juan Martín Naranjo, natural de Sabinanigo (Huesca), de veintiocho años, viudo, y José López Cantillo, natural de Monesterio (Badajoz), de treinta años de edad, casado, pintor, los tres sin domicilio conocido, sobre falta contra las personas, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Flores Calvo, Juan Martín Naranjo y José López Cantillo, á que sufran quince días de arresto menor en el Depósito Municipal y reprensión y á que paguen las costas de este juicio por terceras partes,

declarándose el comiso del cuchillo recogido. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los enjuiciados por inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de su cabeza y parte dispositiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Chaves.—Luis Solana.—Emilio Fondón.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y poder servir de notificación á los denunciados, expuso la presente visada y sellada por el señor Juez municipal de la misma, en Arroyo del Puerco á cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Fermín Grados.—V.º B.º, el Juez municipal, Luis Chaves.

ALCALDIAS

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de Enero

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se formó la lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores que se celebren en el presente año, acordándose se exponga al público hasta el día 20 de dicho mes.

Sesión del día 7

No pudo celebrarse la ordinaria de este día por dedicarse el Ayuntamiento á las operaciones del alistamiento.

Sesión del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 y 67 de la ley Municipal dividir el término en cuatro secciones para la designación de vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal en el actual año.

Se acuerda así mismo la recomposición de la casa del guarda de la dehesa de Miramontes de estos propios.

Es aprobada la cuenta particular del agente de este Ayuntamiento en Cáceres del último semestre de 1916.

Es aprobada asimismo una cuenta del farmacéutico don Tomás Sardá, importante 2 pesetas 13 céntimos, por medicamentos suministrados á pobres no inclui-

dos en la Beneficencia y de orden de la Alcaldía.

Sesión del día 21

No se celebró la sesión de este día por no haberse reunido número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda aprobar definitivamente la lista de Compromisarios por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna.

Dada cuenta de haberse cometido un error de suma en el Balance de 31 de Diciembre después de examinados los libros de contabilidad y hechas las correcciones.

Se acuerda nombrar como comisionado para la entrega de los reclutas en caja al Secretario de la Corporación don Modesto Albalá, abonándosele 25 pesetas como gastos de viaje.

Se acuerda así mismo suscribir al Ayuntamiento á la revista «Quietas».

Asimismo se acuerda devolver á don Florentino Beña el depósito de 240 pesetas que hubo de constituir en la Caja municipal para optar á la subasta de pastos de la dehesa «Miramontes» de estos propios.

Sesión del día 5

Se abre bajo la presidencia del señor Alcalde don Natalio Delgado Marcos, procediéndose al sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal, dando dicho sorteo el resultado siguiente:

Don Antonio Jara Rufo, don Vicente Martín Simón, don Agustín Gómez Vega, don Fructuoso Fernández Ballastero, don Nicolás Zamora García, don Hipólito Chanquet Soria, don Bernardo Miguel López, don Francisco Sánchez Simón, don Alberto Alarza Rufo y don Filomeno García Fernández.

Sesión del día 11

Se abre bajo la presidencia de don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura de las dos sesiones anteriores, que fueron aprobadas.

Se formuló la propuesta para el plan de aprovechamientos forestales de 1917 á 1918, con los disfrutes siguientes:

Arriendo por cinco años de la dehesa «Miramontes» de estos propios á pasto, labor y montañera y la corta de mil robles maderables.

Se fijó el jornal regulador para la apreciación de la pobreza á que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento de Quintas, en 1'75 pesetas.

Fué nombrado tallador para las operaciones de quintas, el cabo del Ejército don Antonio Peñabazca, acordándose subsanar dicho error y que sea fijada la existencia resultante en 31 de Diciembre en 9.088 pesetas 21 céntimos que es la que aparece en los libros de contabilidad.

Sesión del 4 de Febrero

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

draza Ortega.

Sesión del día 18

No se celebró en este día por dedicarse el Ayuntamiento á las operaciones del sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 25

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de haber sido amortizado un Título de los tres que posee este Municipio de la Deuda amortizable al 5 por 100, acordándose autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Cáceres para el cobro del importe de referido Título amortizado y para que constituya nuevamente el depósito de los Títulos restantes en el Banco de España.

También se acuerda retirar de la Sucursal del Banco las obligaciones de los ferrocarriles que posee este Municipio y que las mismas queden depositadas en poder del agente, don Carlos Pedrero.

Se acuerda que la Comisión de Montes asista al señalamiento y marca de los 1.000 robles incluidos en el presente plan de aprovechamientos forestales que habrá de verificar el señor Ayudante de Montes de la provincia.

Es aprobada la distribución de fondos para el mes de Marzo.

También se aprueba el extracto de sesiones del último trimestre del año 1916.

Sesión del día 4 de Marzo

En este día estuvo dedicado el Ayuntamiento á las operaciones de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 11

Abierta bajo la presidencia de don Natalio Delgado Marcos, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda declarar partida fallida determinados descubiertos de cédulas personales del año de 1916.

Se acuerda autorizar al señor

Alcalde para que proceda al nombramiento de recaudadores con el caracter de interinos del reparto sustitutivo de Consumos y arbitrio de carnes, interin haya quien se encargue de la recaudación en las condiciones que la ley determina.

Dióse cuenta de una instancia de don Manuel Carreño Martín, en que se solicita la enajenación á su favor de una parcela de la vía pública existente en la calle San Sebastián y colindante con una casa de su propiedad, acordándose que la comisión de Policía urbana, acompañada de dos maestros albañiles, reconozca referida parcela de terreno é informe después sobre el particular.

Sesión del día 18

En este día se dedicó la Corporación á la resolución de las incidencias de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Sesión del día 25

Abierta bajo la presidencia de don Natalio Delgado Marcos dióse cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de encontrarse formadas las cuentas municipales del ejercicio 1916, se acuerda pasen á informe la Comisión de Hacienda.

Se acuerda el arreglo y recomposición de la puerta del Cementerio.

Se nombra pregonero interinamente á Isidro López Carlos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes siguiente:

Junta Municipal

Sesión del 2 Febrero

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Natalio Delgado Marcos, fué leída el acta anterior, siendo aprobada.

Se ocupó la Junta de hacer y aprobar el repartimiento de utilidades de este año, en sustitución del impuesto de Consumos.

Sesión del 31

Abierta bajo la presidencia del mismo señor fué leída el acta anterior, siendo aprobada.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia que contiene la resolución de la Dirección General de Propiedades é Impuestos al recurso interpuesto por don Lázaro Sen, contra el fallo dictado por la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre inclusiones en el Reparto general por utilidades sustitutivo del impuesto de consumos, acordando dicha Dirección general que no ha lugar al recurso.

Peraleda de la Mata 2 Abril 1917.—El Secretario, Modesto Albalá.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 del actual, acordó aprobar el extracto anterior y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y que se fije otro ejemplar en la tabla de anuncios.

Peraleda de la Mata 30 Abril 1917.—El Secretario, Modesto Albalá.—V.º B.º, el Alcalde, Natalio Delgado.

MONTEHERMOSO

Recuento de la ganadería

Terminado el de este término, para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Montehermoso 1.º Mayo de 1918.—El Alcalde, Benjamín Garrido.

LOSAR DE LA VERA

Pedido de relaciones

Para que por la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la Contribución Territorial del año de 1919, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos de este término municipal como forasteros que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las correspondientes relaciones juradas acompañadas de los documentos que lo justifiquen.

Losar de la Vera á 6 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Fermín Zancada.

VALDEOBISPO

Anuncio

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdeobispo 7 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro Conejero.

GRANJA DE GRANADILLA

Vacante de inspector de Sanidad Pecuaria

Hallándose vacante la plaza de inspector de carnes é higiene y sanidad pecuaria de este pueblo, se anuncia á concurso por el término de treinta días contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, que se hallan consignadas en presupuesto, cobradas por trimestres vencidos. Se hace presente que el titular que sea agraciado, es condición indispensable que fije su residencia en

este referido pueblo, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna solicitud. Lo que se hace público para general conocimiento de los señores profesores veterinarios que deseen presentar sus solicitudes.

Granja de Granadilla 7 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan González.

ROMANGORDO

Edicto

Don Joaquín Ramiro Granado, Alcalde de contitucional de Romangordo.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado con fecha 25 de Abril último, por el señor presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.º, artículos 72 y siguientes del Reglamento orgánico de 13 de Agosto de 1892, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó nombrar la Comisión que dichas disposiciones legales preceptúan, para proceder al deslinde de las vías pecuarias de este término, cuyas operaciones darán principio, á la hora de la salida del sol del día 3 de Junio próximo venidero, en el sirio titulado «Cerro de los Tesoros» de este término, continuando en dirección al Molino de la Carrera.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en tres números consecutivos, para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas en el deslinde de referencia.

Romangordo á 6 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Ramiro.—Por su mando, el Secretario, Pedro Calzas.

ZORITA

Relación de jornales devengados y material invertido en el arreglo de las fuentes públicas de la calle de la Tena y la del Baño.

	Ptas.	Cts.
Vicente Barbosa	22	50
Alonso Barbosa	22	50
Alfonso Grande	22	50
Vicente Barbosa	25	
Alonso Barbosa	15	
Alfonso Grande	15	
Luis Fernandez	20	
Francisco Blázquez	19	50
Manuel Gutiérrez	3	
Francisco Colosías	33	75
Fermín Giménez	22	
Juan Rodríguez Fernández	4	

TOTAL

Es copia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zorita 29 de Marzo de 1918.—El Secretario, José Domínguez.—Visto bueno, el Alcalde, Trinidad.

MIRABEL

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, cuyos acuerdos han sido tomados en el primer trimestre de 1918.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero

Abierta bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde, don Andrés Sancho, se posesionó en sus cargos á los nuevos concejales, constituyéndose el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde Presidente, don Cipriano Vegas Martín, bajo cuya presidencia se hizo la elección de los demás cargos.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos y hora de las diez.

El concejal don Celestino Corrales manifiesta que estando nombrado Juez Municipal de esta villa para el cuatrinio de 1918 á 1921 inclusive, hizo renuncia del cargo de Concejal que le fué admitida y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador.

Extraordinaria del día 1.º

Se procedió bajo la presidencia del señor Alcalde don Cipriano Vegas á la formación de las listas de electores para compromisarios, acordándose se expongan al público.

Ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Cipriano Vegas. Aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Se designaron por el Ayuntamiento las comisiones en que ha de dividirse.

Se presentó la distribución de fondos, que fué aprobada; también acordó se proceda á la formación de secciones, según previenen los artículos 66 y 67 de la Ley Municipal á fin de hacer el nombramiento de vocales que han de componer la Junta Municipal en el presente año.

Por el señor Alcalde Presidente se presentó la renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales por haber sido nombrado concejal interino de este Ayuntamiento. En su vista se acordó admitir la dimisión de dicho cargo, que se anuncie la vacante como dispone la Ley y entretanto lo desempeñe interinamente según determina el artículo 157 de la Ley.

También se acordó, á propuesta de la presidencia, nombrar el Secretario de la Corporación, sustituyéndole el auxiliar de la misma en los casos de ausencia y enfermedad para que estuviera al frente de la oficina del Teléfono á los cuales se les dará como gratificación lo consignado en Presupuesto, interin se provee dicho cargo.

(Concluirá).

Sección no Oficial

La Electro-Harinera de Trujillo

Anuncio

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta General extraordinaria que se ha de celebrar el día 18 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el domicilio social, con objeto de tratar de la baja de capital y otros asuntos de interés.

Trujillo ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Gerente, Narciso Pérez.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino